



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	GC-F-EP-MC 04	
GESTION CONTRACTUAL		VERSION 3	20-03-2024
ESTUDIOS PREVIOS			

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS AL PROCESO CONTRACTUAL

MODALIDAD DE SELECCIÓN: MÍNIMA CUANTÍA

Se presenta el siguiente Estudio de Conveniencia y Oportunidad requerido conforme al artículo 25, Numeral 7º y 12º de la ley 80 de 1993, el Artículo 3 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, Modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, para adelantar el proceso de selección, y la posible celebración del contrato cuyas especificaciones a continuación se relacionan:

INFORMACIÓN GENERAL

FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	20 de agosto de 2026 – Actualizado 16 de septiembre de 2026
DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	Secretaría General y de Gobierno
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO:	CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO TÉCNICO, ECONÓMICO Y PATRIMONIAL DE LOS RECURSOS, BIENES E INVERSIONES DESTINADOS AL PROYECTO DE LA PLANTA DE PROCESAMIENTO DE LÁCTEOS DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA BOYACÁ, ORIENTADO A LA DETERMINACIÓN DE LOS ACTIVOS QUE PERMANECEN EN BENEFICIO DEL MUNICIPIO, LAS PÉRDIDAS NO RECUPERABLES Y LA ESTIMACIÓN DEL EVENTUAL PERJUICIO PATRIMONIAL DE LA ENTIDAD TERRITORIAL
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	CINCO MILLONES DE PESOS MLCTE (\$5.000.000,00)
PLAZO:	Diez (10) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio
CÓDIGO BPIM	202500000015010

1. CONVENIENCIA Y NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER - (Numeral 1 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del DECRETO 1082 DEL 2015)

El numeral 7º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en armonía con el artículo 8º de la Ley 1150 de 2007, reglamentados por el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, establecen que los estudios y documentos previos son el soporte para adelantar la gestión contractual, precisando la conveniencia del objeto a contratar, debiendo ser publicados, para suministrar al público en general la información que deberá ser veraz, responsable, ecuaníme, suficiente y oportuna.

Conforme lo establecido en el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia y las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a las personas residentes en Colombia en su honra, vida y bienes.

El Artículo 311 ibídem, establece que al Municipio le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso social y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes. A su vez, el Artículo 315, consagra como atribuciones del alcance dirigir la acción administrativa del municipio.

Mediante el cual se solicita información relacionada con el proceso de consultoría que pretende adelantar el Municipio de Aquitania, con el propósito de determinar si la propuesta económica presentada por el señor Silverio Montaña Montaña corresponde al nivel de afectación patrimonial presuntamente ocasionado al Municipio, me permito manifestar lo siguiente:

En primer lugar, es pertinente señalar que la necesidad de adelantar la referida consultoría surge en el marco de las actuaciones derivadas del proceso penal que actualmente se adelanta contra el señor Silverio Montaña Montaña por el presunto delito de celebración de contratos sin el cumplimiento de los requisitos legales, dentro del cual el investigado ha manifestado su intención de acceder a un principio de oportunidad, proponiendo como mecanismo de reparación el pago de la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) a favor del Municipio de Aquitania.



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	GC-F-EP-MC 04	
GESTION CONTRACTUAL		VERSION 3	20-03-2024
ESTUDIOS PREVIOS			

Adicionalmente, según la información conocida por este despacho, el investigado ha formulado una propuesta económica dirigida igualmente a la Asociación Ganadera de Aquitania – GANAQUI, con el propósito de que dicha asociación desista de las reclamaciones que actualmente mantiene frente al Municipio dentro del conflicto derivado del contrato de comodato de la planta de procesamiento de lácteos. En este contexto, resulta indispensable que el Municipio cuente con un concepto técnico, objetivo, independiente y debidamente sustentado que permita establecer el verdadero alcance de la eventual afectación patrimonial sufrida por la entidad, así como determinar, con criterios técnicos y económicos verificables, si la suma ofrecida por el investigado resulta proporcional y suficiente frente a los perjuicios que eventualmente se hubieren ocasionado.

La necesidad de esta consultoría se fundamenta, además, en que la determinación del eventual detrimento o afectación patrimonial no puede establecerse exclusivamente a partir de apreciaciones subjetivas o de la sola comparación entre la suma ofrecida y las pretensiones formuladas dentro de las diferentes actuaciones. Por el contrario, se requiere un análisis especializado que permita identificar, cuantificar y sustentar técnicamente los componentes económicos que eventualmente hayan generado una afectación a los recursos, bienes, derechos o intereses patrimoniales del Municipio.

En tal sentido, el estudio deberá permitir establecer, con base en la documentación contractual, financiera, contable, técnica y demás información que resulte pertinente, los hechos y circunstancias que pudieron generar la afectación patrimonial, la metodología adecuada para su valoración y, de ser procedente, la cuantificación económica correspondiente. Lo anterior permitirá que la Administración Municipal cuente con elementos de juicio suficientes para adoptar una posición institucional debidamente sustentada frente a la propuesta de reparación formulada por el investigado.

La contratación de un profesional o firma especializada e independiente resulta necesaria en razón de la naturaleza técnica del análisis requerido, toda vez que se trata de establecer aspectos que demandan conocimientos especializados en materia de valoración económica, análisis contractual, determinación de perjuicios y cuantificación de eventuales afectaciones patrimoniales. De esta manera, se busca garantizar que las conclusiones que adopte el Municipio estén soportadas en criterios objetivos, verificables y técnicamente fundamentados.

Así mismo, el resultado de la consultoría constituirá un insumo relevante para las decisiones que deba adoptar la Administración Municipal en el marco de las actuaciones administrativas y judiciales relacionadas con los hechos objeto de análisis. En particular, permitirá evaluar de manera responsable la conveniencia de aceptar, rechazar o formular observaciones frente a la propuesta económica presentada, procurando que cualquier determinación relacionada con la eventual reparación del patrimonio público se adopte con fundamento en información suficiente y confiable.

Debe tenerse en cuenta que la protección y adecuada administración de los recursos y bienes públicos exige que las decisiones que puedan tener incidencia sobre el patrimonio de la entidad se encuentren precedidas de análisis técnicos que permitan establecer de manera razonable el alcance económico de las situaciones objeto de evaluación. Por ello, aceptar una propuesta de reparación sin contar previamente con una valoración objetiva del eventual perjuicio podría generar incertidumbre respecto de la suficiencia de la reparación y eventualmente comprometer la adecuada defensa de los intereses patrimoniales del Municipio.

De igual manera, la consultoría permitirá contar con un documento técnico que pueda ser utilizado como elemento de soporte ante las diferentes instancias que intervienen en las actuaciones relacionadas con el proceso, brindando mayor claridad respecto de la posición del Municipio frente a la propuesta de reparación y frente a las reclamaciones que pudieran estar relacionadas con los mismos hechos.

Por lo anterior, se considera debidamente justificada la necesidad de adelantar el proceso de contratación de una consultoría especializada, cuyo objeto deberá estar orientado a realizar el análisis técnico, económico y patrimonial de los hechos y actuaciones relacionados con el asunto objeto de estudio, con el fin de establecer la eventual afectación patrimonial ocasionada al Municipio de Aquitania y suministrar los elementos técnicos necesarios para determinar si la propuesta económica presentada por el señor Silverio Montaña Montaña resulta suficiente, proporcional y adecuada frente a dicha afectación.

En consecuencia, la contratación pretendida responde a una necesidad concreta de la Administración Municipal y se encuentra encaminada a garantizar que las decisiones que se adopten frente a la eventual reparación del patrimonio público cuenten con un soporte técnico, objetivo e independiente, en



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	GC-F-EP-MC 04	
GESTION CONTRACTUAL		VERSION 3	20-03-2024
ESTUDIOS PREVIOS			

salvaguarda de los intereses económicos del Municipio de Aquitania y bajo criterios de transparencia, responsabilidad y adecuada gestión de los recursos públicos.

De igual forma, el presente proceso cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas en la vigencia 2026.

Por lo anterior el Municipio de Aquitania, requiere suscribir un contrato de Consultoría con una persona natural o jurídica legalmente constituida capaz de cumplir con el contrato el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011, conforme a las características técnicas establecidas en el presente estudio.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICACIÓN EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS. (NUMERAL 2. Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del DECRETO 1082 DEL 2015)

2.1. IDENTIFICADOR EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El Código de los elementos se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios en el sistema de codificación de las naciones unidas – UNSPSC, como se indica a continuación, de conformidad con los parámetros establecidos por el programa de Colombia Compra Eficiente:

Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN
81121504	Proyecciones económicas

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS (NUMERAL 3. Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del DECRETO 1082 DEL 2015)

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato, de acuerdo con las necesidades y teniendo en cuenta las siguientes condiciones técnicas:

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN PARTICULAR

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	CUADRO DE PRODUCTOS, ENTREGABLES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CONSULTORÍA		
1.1	INVENTARIO TÉCNICO DE LA INFRAESTRUCTURA, MAQUINARIA, EQUIPOS Y DEMÁS ACTIVOS RELACIONADOS CON EL PROYECTO “PLANTA DE LACTEOS”: <ul style="list-style-type: none">Identificación individual de cada bien o activo relacionado con el proyecto.Descripción y características técnicas.Ubicación físicaCantidad, unidad de medida y estado aparente.Marca, modelo, referencia, serial y demás datos de identificación, cuando apliquen.Fecha de adquisición o incorporación, siempre y cuando exista soporte.Valor de adquisición de ser posible.Registro fotográfico de los bienes e infraestructura, cuando corresponda.Relación de bienes cuya existencia no pueda ser verificada y explicación de la situación.Matriz consolidada de infraestructura, maquinaria, equipos, inversiones y demás activos identificados.	GLOBAL	1
1.2	DIAGNÓSTICO SOBRE EL ESTADO FÍSICO, FUNCIONAL Y OPERATIVO DE LOS BIENES UBICADOS EN LA PLANTA DE LACTEOS VEREDA DE SISVACA: <ul style="list-style-type: none">Descripción del estado actual de cada activo o componente de infraestructura.Evaluación de condiciones físicas, técnicas y de	GLOBAL	1



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	GC-F-EP-MC 04	
GESTION CONTRACTUAL		VERSION 3	20-03-2024
ESTUDIOS PREVIOS			

	<p>conservación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Determinación de si el bien se encuentra operativo, parcialmente operativo, fuera de servicio, deteriorado, obsoleto o inutilizable, según corresponda. • Identificación de daños, deterioros, faltantes o modificaciones evidenciadas. • Evaluación de la funcionalidad y posibilidad de aprovechamiento por parte del Municipio. • Identificación de reparaciones, adecuaciones o inversiones adicionales requeridas para su utilización, cuando sea posible establecerlas. • Registro fotográfico y demás evidencias disponibles. • Conclusiones sobre la utilidad, funcionalidad y condición de los activos. 		
1.3	<p>AVALÚO O VALORACIÓN ECONÓMICA DE LA INFRAESTRUCTURA, MAQUINARIA, EQUIPOS E INVERSIONES EXISTENTES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificación de la metodología de valoración utilizada para cada tipo de activo. • Determinación del valor económico o comercial/técnico que corresponda según la naturaleza del bien y la metodología aplicada. • Consideración de antigüedad, estado de conservación, depreciación, obsolescencia, vida útil y condiciones de mercado, cuando sean aplicables. • Valoración diferenciada de infraestructura, maquinaria, equipos y demás activos. • Identificación del valor de las inversiones realizadas con base en los soportes disponibles. • Memorias de cálculo y criterios utilizados. • Fuentes de información y referencias de mercado empleadas. • Identificación expresa de los supuestos, limitaciones y circunstancias que puedan afectar la valoración. • Cuadro consolidado de valores por activo y valor total. 	GLOBAL	1
1.4	<p>ESTUDIO TÉCNICO QUE DISCRIMINE EL VALOR DE LOS RECURSOS EFECTIVAMENTE APROVECHABLES POR EL MUNICIPIO Y AQUELLOS QUE CONSTITUYEN UNA PÉRDIDA PATRIMONIAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Consolidación de los recursos e inversiones destinados al proyecto. • Identificación del valor de los bienes, obras, infraestructura, maquinaria y equipos que actualmente permanecen y pueden representar un beneficio o aprovechamiento para el Municipio. • Identificación de bienes o recursos inexistentes, faltantes, deteriorados, inutilizables o que no puedan ser aprovechados, cuando exista soporte suficiente. • Cuantificación económica de los recursos efectivamente aprovechables. • Cuantificación de los valores que técnicamente no resulten recuperables o aprovechables. • Explicación de las causas o circunstancias que sustentan cada clasificación. • Conciliación entre los recursos/inversiones documentados y los bienes efectivamente identificados. • Matriz comparativa de recursos destinados – inversiones ejecutadas – activos existentes – activos aprovechables – valores no recuperables. • Metodología y criterios utilizados para establecer las diferencias 	GLOBAL	1
1.5	<p>INFORME TÉCNICO FINAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Antecedentes y descripción del proyecto objeto del estudio. • Alcance, metodología y fuentes de información utilizadas. • Relación de documentos y soportes revisados. • Resultados del inventario y diagnóstico técnico. • Resultados de la valoración económica. • Consolidación de los recursos e inversiones identificados. • Determinación del valor de los activos que permanecen en beneficio o pueden ser aprovechados por el Municipio. • Identificación y cuantificación de los valores que técnicamente no resulten recuperables. • Memoria de cálculo de la estimación del eventual perjuicio patrimonial. • Comparación entre el valor técnicamente estimado y la 	GLOBAL	1



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	GC-F-EP-MC 04	
GESTION CONTRACTUAL		VERSION 3	20-03-2024
ESTUDIOS PREVIOS			

	propuesta económica presentada por el señor Silverio Montaña. • Concepto técnico y económico sobre si la propuesta resulta suficiente, insuficiente o parcialmente suficiente frente a los valores determinados, explicando los criterios utilizados. • Conclusiones y recomendaciones. • Anexos, matrices, fotografías, documentos y demás soportes que fundamenten las conclusiones.		
--	---	--	--

1.1.1. ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato de Consultoría debe cumplir con las siguientes especificaciones y condiciones, a fin de dar cumplimiento a la ficha técnica señalada en el numeral anterior:

1. Determinar el valor de los recursos efectivamente aportados por el Municipio de Aquitania para el desarrollo del proyecto relacionado con la planta de procesamiento de lácteos.
2. Identificar y valorar la infraestructura, obras civiles, equipos, maquinaria y demás bienes que actualmente permanecen al servicio del Municipio o que continúan representando un beneficio patrimonial para la entidad.
3. Determinar el estado de conservación, funcionamiento y utilidad de dichos bienes.
4. Establecer el valor económico de los bienes o inversiones que efectivamente permanecen en favor del Municipio.
5. Determinar el valor de aquellos recursos públicos que, de acuerdo con los análisis técnicos, no son recuperables o representan una pérdida patrimonial definitiva.
6. Establecer, con fundamento en criterios técnicos, el monto estimado del perjuicio patrimonial efectivamente sufrido por el Municipio, indicando si la suma ofrecida por el señor Silverio Montaña resulta suficiente para resarcir dicho perjuicio o, en caso contrario, cuál sería el valor técnicamente estimado para lograr una reparación integral.

1.1.2. OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. Cumplir fielmente con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, invitación pública y la propuesta presentada y aceptada por la Alcaldía Municipal de Aquitania.
2. Atender los requerimientos, recomendaciones y observaciones que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
3. Suministrar todos los Seguros Obligatorios contra Accidentes de Tránsito SOAT requeridos, de acuerdo con lo indicado y especificaciones existentes aprobadas la entidad, o donde lo indique la supervisión designada por el Municipio
4. Informar oportunamente por escrito a la Alcaldía Municipal de Aquitania, directamente o a través del Supervisor designado, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
5. Acreditar estar al día con las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con el ordenamiento legal vigente.
6. Mantener la reserva si a ello hubiere lugar sobre la información que le sea suministrada y consultada para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
8. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente en cuanto a sus derechos y deberes

1.2. Obligaciones Administrativas del contratista:

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.
2. Suscribir oportunamente con el supervisor del contrato el Acta de Inicio y de Liquidación.
3. Presentar factura o soporte de cobro para efectos de certificar su cumplimiento.
4. Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento del presente contrato.
5. De conformidad con el contenido de la Ley 1150 de 2007 artículo 23, realizar durante toda la vigencia del contrato los aportes al Sistema General de Seguridad Social, y parafiscales cuando aplique.
6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	GC-F-EP-MC 04	
GESTION CONTRACTUAL		VERSION 3	20-03-2024
ESTUDIOS PREVIOS			

7. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la Supervisión, conforme al objeto y alcance del contrato.

2. CAPACIDAD JURIDICA

El proponente no deberá estar inhabilitado, ni tener incompatibilidades, ni prohibiciones, ni sanciones disciplinarias.

En el caso de las personas jurídicas se deberá tener dentro del objeto social la actividad objeto del proceso contractual, salvo lo establecido en el numeral 5 del artículo 5° de la Ley 1258 de 2008, para el caso de las Sociedades por Acciones Simplificadas.

3. CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

Para efectos de la experiencia, se requiere que las actividades económicas del proponente, se encuentren en la resolución No. 114 de 2020, por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 A.C. adaptada para Colombia, conforme a lo siguiente:

EXPERIENCIA GENERAL O MAYOR	Acreditar se perito evaluador inscrito en el RAA con certificación vigente.
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Acreditar la celebración y ejecución de un (01) contrato con entidad pública o privada, que esté relacionado con la valoración de activos y/o infraestructura.
La experiencia Pública se acreditará así:	
La entidad verificará en el SECOP.	
La experiencia Privada se acreditará así:	
<ul style="list-style-type: none">- Copia del contrato- Certificado en original bajo la gravedad de juramento, de recibo a satisfacción por el bien y/o servicio, suscrito por el representante legal de la persona jurídica o persona natural contratante.- Liquidación del contrato suscrito entre contratante y contratista- Copia de la factura legal con registro DIAN.- Certificaciones o documentos idóneos del pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, derivados del contrato presentado.	
Experiencia plural:	
Respecto de oferente plural para acreditar la experiencia cada uno de los integrantes del oferente aportará de acuerdo con su porcentaje de participación. De todas formas, cualquier integrante no podrá tener porcentaje de participación inferior al 40%.	
NOTA: Cada certificación deberá contener la siguiente información:	
<ul style="list-style-type: none">* Nombre de la Entidad contratante, dirección, y teléfono.* Nombre del contratista certificado y NIT.* Objeto del contrato.* Plazo de ejecución del contrato, indicando fecha de inicio y terminación.* Valor del contrato.	

4. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (SI APLICA)

No.	PERFIL REQUERIDO	EXPERIENCIA
1.		
2.		
3.		



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	GC-F-EP-MC 04	
GESTION CONTRACTUAL		VERSION 3	20-03-2024
ESTUDIOS PREVIOS			

4.			
----	--	--	--

Nota: Presentar la (s) hoja (s) de vida con los soportes requeridos, Si Aplica.

5. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO (SI APLICA):

N.A.

Nota: En los casos que Aplique.

8. VALOR ESTIMADO DEL OBJETO A CONTRATAR; SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO (NUMERAL 4. Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del DECRETO 1082 DEL 2015)

El presupuesto oficial para atender los costos relacionados con la ejecución del contrato derivado del presente proceso es por la suma de: CINCO MILLONES DE PESOS MLCTE (\$5.000.000,00); atendiendo a que el Municipio de Aquitania, a través de la Secretaría General y de Gobierno, realizó el análisis del mercado, de conformidad con los valores históricos por los cuales la administración ha pagado en las vigencias anteriores.

8.1. CUADRO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CON VALORES (ANEXOS, SI APLICA):

VALOR PROPUESTA: CINCO MILLONES DE PESOS MLCTE (\$5.000.000,00). Los cuales se pagarán así: Un único pago a contraentrega del producto final.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COTIZACION 1	COTIZACION 2	PROMEDIO
1	CUADRO DE PRODUCTOS, ENTREGABLES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CONSULTORÍA					
1.1	INVENTARIO TÉCNICO DE LA INFRAESTRUCTURA, MAQUINARIA, EQUIPOS Y DEMÁS ACTIVOS RELACIONADOS CON EL PROYECTO “PLANTA DE LACTEOS”: . Identificación individual de cada bien o activo relacionado con el proyecto. • Descripción y características técnicas. • Ubicación física • Cantidad, unidad de medida y estado aparente. • Marca, modelo, referencia, serial y demás datos de identificación, cuando apliquen. • Fecha de adquisición o incorporación, siempre y cuando exista soporte. • Valor de adquisición de ser posible. • Registro fotográfico de los bienes e infraestructura, cuando corresponda. • Relación de bienes cuya existencia no pueda ser verificada y explicación de la situación. • Matriz consolidada de infraestructura, maquinaria, equipos, inversiones y demás activos identificados.	GLOBAL	1	\$1.750.000	\$1.750.000	\$1.750.000
1.2	DIAGNÓSTICO SOBRE EL ESTADO FÍSICO, FUNCIONAL Y OPERATIVO DE LOS BIENES UBICADOS EN LA PLANTA DE LACTEOS VEREDA DE SISVACA:	GLOBAL	1	\$1.250.000	\$1.250.000	\$1.250.000



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	GC-F-EP-MC 04	
GESTION CONTRACTUAL		VERSION 3	20-03-2024
ESTUDIOS PREVIOS			

	<ul style="list-style-type: none"> • Descripción del estado actual de cada activo o componente de infraestructura. • Evaluación de condiciones físicas, técnicas y de conservación. • Determinación de si el bien se encuentra operativo, parcialmente operativo, fuera de servicio, deteriorado, obsoleto o inutilizable, según corresponda. • Identificación de daños, deterioros, faltantes o modificaciones evidenciadas. • Evaluación de la funcionalidad y posibilidad de aprovechamiento por parte del Municipio. • Identificación de reparaciones, adecuaciones o inversiones adicionales requeridas para su utilización, cuando sea posible establecerlas. • Registro fotográfico y demás evidencias disponibles. • Conclusiones sobre la utilidad, funcionalidad y condición de los activos. 					
1.3	AVALÚO O VALORACIÓN ECONÓMICA DE LA INFRAESTRUCTURA, MAQUINARIA, EQUIPOS E INVERSIONES EXISTENTES: <ul style="list-style-type: none"> • Identificación de la metodología de valoración utilizada para cada tipo de activo. • Determinación del valor económico o comercial/técnico que corresponda según la naturaleza del bien y la metodología aplicada. • Consideración de antigüedad, estado de conservación, depreciación, obsolescencia, vida útil y condiciones de mercado, cuando sean aplicables. • Valoración diferenciada de infraestructura, maquinaria, equipos y demás activos. • Identificación del valor de las inversiones realizadas con base en los soportes disponibles. • Memorias de cálculo y criterios utilizados. • Fuentes de información y referencias de mercado empleadas. • Identificación expresa de los supuestos, limitaciones y circunstancias que puedan afectar la valoración. • Cuadro consolidado de valores por activo y valor total. 	GLOBAL	1	\$1.200.000	\$1.250.000	\$1.225.000
1.4	ESTUDIO TÉCNICO QUE DISCRIMINE EL VALOR DE LOS RECURSOS EFECTIVAMENTE APROVECHABLES POR EL MUNICIPIO Y AQUELLOS QUE CONSTITUYEN UNA PÉRDIDA PATRIMONIAL: <ul style="list-style-type: none"> • Consolidación de los recursos e inversiones destinados al proyecto. • Identificación del valor de los bienes, obras, infraestructura, maquinaria y equipos que 	GLOBAL	1			



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	GC-F-EP-MC 04	
GESTION CONTRACTUAL		VERSION 3	20-03-2024
ESTUDIOS PREVIOS			

	<p>actualmente permanecen y pueden representar un beneficio o aprovechamiento para el Municipio.</p> <ul style="list-style-type: none"> Identificación de bienes o recursos inexistentes, faltantes, deteriorados, inutilizables o que no puedan ser aprovechados, cuando exista soporte suficiente. Cuantificación económica de los recursos efectivamente aprovechables. Cuantificación de los valores que técnicamente no resulten recuperables o aprovechables. Explicación de las causas o circunstancias que sustentan cada clasificación. Conciliación entre los recursos/inversiones documentados y los bienes efectivamente identificados. Matriz comparativa de recursos destinados – inversiones ejecutadas – activos existentes – activos aprovechables – valores no recuperables. Metodología y criterios utilizados para establecer las diferencias 			\$850.000	\$700.000	\$775.000
1.5	<p>INFORME TÉCNICO FINAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> Antecedentes y descripción del proyecto objeto del estudio. Alcance, metodología y fuentes de información utilizadas. Relación de documentos y soportes revisados. Resultados del inventario y diagnóstico técnico. Resultados de la valoración económica. Consolidación de los recursos e inversiones identificados. Determinación del valor de los activos que permanecen en beneficio o pueden ser aprovechados por el Municipio. Identificación y cuantificación de los valores que técnicamente no resulten recuperables. Memoria de cálculo de la estimación del eventual perjuicio patrimonial. Comparación entre el valor técnicamente estimado y la propuesta económica presentada por el señor Silverio Montaña Montaña. Concepto técnico y económico sobre si la propuesta resulta suficiente, insuficiente o parcialmente suficiente frente a los valores determinados, explicando los criterios utilizados. Conclusiones y recomendaciones. Anexos, matrices, fotografías, documentos y demás soportes que fundamenten las conclusiones. 	GLOBAL	1	<p>LA ENTREGA DEL INFORME TECNICO FINAL SE ENCUENTRA INLUIDO DENTRO DE LA PRESENTE COTIZACION.</p>	<p>LA ENTREGA DEL INFORME TECNICO FINAL SE ENCUENTRA INLUIDO DENTRO DE LA PRESENTE COTIZACION.</p>	
TOTAL				\$5.050.000	\$4.950.000	\$5.000.000

Nota: El presupuesto incluye los impuestos y estampillas de Ley.



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	GC-F-EP-MC 04	
GESTION CONTRACTUAL		VERSION 3	20-03-2024
ESTUDIOS PREVIOS			

9. JUSTIFICACION VALOR

Para efecto de determinar el presupuesto oficial del presente proceso, entre otros, tenemos en cuenta los siguientes aspectos:

- El valor comprendido incluye todos los costos directos e indirectos en condiciones normales, que se puedan generar, que se paga en efectivo.
- También se encuentra calculado la no afectación al equilibrio económico del contrato por lo que se tuvo en cuenta los descuentos municipales y nacionales que se generan en el pago del presente contrato.

9.1. VALOR ESTIMADO CONTRATO: Se estima en la suma de: **CINCO MILLONES DE PESOS MLCTE (\$5.000.000,00).**

9.2. IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS

CONCEPTO	TARIFA
Retención en la fuente	De acuerdo a lo que establece el Estatuto Tributario Nacional
Industria y comercio	De acuerdo a lo que establece el Estatuto Tributario del Municipio.
Retención por IVA	Según corresponda al régimen Tributario
Tasa Pro - Deporte	2 %
Estampilla Pro - Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro - Cultura	2.5 %
Estampilla Justicia familiar	2 %
Pago por aportes seguridad social	Según lo establecido en artículo 50 de la ley 789 de 2002, Artículo 23 de la ley 1150 de 2007
Garantías	Pago de garantías a favor de la entidad contratante, si las hubiere

Nota: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar. Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

9.3. FORMA DE PAGO

El Municipio cancelará al contratista el valor del contrato, así: Un único pago a contraentrega del producto final.

El Municipio como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012.

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

10. PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (NUMERAL 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 DECRETO 1082 DEL 2015)

El plazo estimado para la ejecución del contrato será de Diez (10) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio respectivamente.

11. CDP QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN (NUMERAL 6. Artículo 2.2.1.2.1.5.1 DECRETO 1082 DEL 2015)

Nº CDP	FECHA CDP	CÓDIGO RUBRO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	VALOR
--------	-----------	--------------	--------	--------------	-------



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	GC-F-EP-MC 04	
GESTION CONTRACTUAL		VERSION 3	20-03-2024
ESTUDIOS PREVIOS			

2026000316	20 de agosto de 2026	2.3.2.02.02.009.10.06.	1.2.4.3.03 SGP PG-PG LIBRE INVERSION	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial/SGP PG-PG LIBRE INVERSION/GOBIERNO TERRITORIAL/Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial/Intersubsectorial Gobierno/Servicio de Imple	\$5.000.000,00
TOTAL					\$5.000.000,00

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, DETERMINACIÓN JURÍDICA DEL PROCEDIMIENTO APLICABLE Y EL CONTRATO A CELEBRAR

Para la selección del contratista debe dársele el trámite que determine la ley para garantizar propios principios del sistema de contratación colombiano, específicamente, y teniendo en cuenta que el valor del proceso no supera el 10% de la menor cuantía, debe darse aplicación a la modalidad de selección de mínima cuantía regulada en la ley 1150 de 2007 en su numeral 5 del artículo 2 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 SUBSECCION 5 del decreto 1082 de 2015.

12.1. Tipo de contrato a celebrar: Consultoría

13. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El Municipio de Aquitania Boyacá, atendiendo a los requerimientos del supervisor (a) del contrato.

14. FACTORES DE SELECCIÓN DE OFERENTES

De acuerdo con la normatividad aplicable, luego de cumplido y verificado los requisitos habilitantes exigidos por la administración, se tendrá como factor decisivo el precio de las ofertas presentadas, siempre y cuando cumplan con los requisitos técnicos exigidos, de conformidad con lo señalado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

15. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMAS DE MITIGARLO

De acuerdo con la normatividad aplicable, los pliegos de condiciones deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles en el proceso de contratación, de conformidad con lo señalado en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015.

Ver Matriz de Riesgo Anexo 1

- RIESGOS EN LA ETAPA DE PLANEACION.
- RIESGOS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.
- RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACION.
- RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCION.
- RIESGOS EN LA ETAPA DE CIERRE.

16. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA MITIGAR LOS RIESGOS DEL PROCESO CONTRACTUAL

El Contratista a más tardar dentro de los 5 días siguientes, contados después de la comunicación de la oferta, se obliga a constituir a favor del Municipio de Aquitania, conforme al artículo 7° de la ley 1150 de 2007, una garantía única que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación final y la cual podrá ser otorgada mediante cualquiera de las clases estipuladas en el Decreto 1082 de 2015, que incluya como riesgos amparados los que se señalan en el siguiente cuadro, según aplique:

GARANTÍAS EXIGIBLES	SI	NO	DESCRIPCION
CUMPLIMIENTO			



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	GC-F-EP-MC 04	
GESTION CONTRACTUAL		VERSION 3	20-03-2024
ESTUDIOS PREVIOS			

Seriedad de la oferta	X		Diez por ciento (10%) del valor de la oferta; vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo		X	Ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo; vigente hasta la liquidación del contrato.
Amparo de pago anticipado		X	Ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada; vigente hasta la liquidación del contrato.
Amparo de cumplimiento del contrato	X		Diez por ciento (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y cuatro (04) meses más.
Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de naturaleza laboral		X	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato; vigente por el plazo del contrato y tres (03) años más.
Amparo de estabilidad de obra		X	Diez por ciento (10%) del valor del contrato; vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.
Amparo de calidad y correcto funcionamiento de equipos, bienes o elementos suministrados		X	Diez (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y seis (06) meses más.
Amparo de calidad de los servicios prestados	X		Diez (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y seis (06) meses más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL			
Responsabilidad civil extracontractual		X	200 SMLMV; vigente por el periodo de ejecución del contrato.

17. ANÁLISIS DEL SECTOR

Para dar cumplimiento al análisis del sector según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo que al respecto establece la guía para análisis del sector de la agencia nacional de contratación pública, y teniendo en cuenta que En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación y en cumplimiento los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

Perspectiva Legal

Se trata de un contrato cuyo objeto es la Adquisición de bienes de características técnicas uniformes, cuyo valor no supera el 10% de la menor cuantía, el cual se enmarca dentro de los lineamientos y exigencias consagradas en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 a 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No 1082 de 2015 y manual o guía aplicable al proceso de Mínima Cuantía y por ende la Modalidad de Selección del Contratista será la Mínima cuantía indicada en estas normas, dentro del cual el único factor de selección del contratista será el Menor Precio Ofrecido, previa verificación de ciertos REQUISITOS HABILITANTES, aplicables al procedimiento de mínima cuantía consagrado en las normas ya citadas.

De lo anterior se concluye que es un gasto recurrente para el municipio, así como para otros entes territoriales, dada las condiciones reglamentarias que la ley establece al respecto.

Perspectiva Comercial Frente a la demanda de la Entidad:

Revisados los archivos del SECOP se ha sustraído la siguiente información que indica los procesos contractuales con objetos similares al del presente proceso contractual y que a la vez indican los posibles proveedores que pueden participar dentro de este proceso de selección de contratista, se evidencian adquisiciones similares en el mercado.



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	GC-F-EP-MC 04	
GESTION CONTRACTUAL		VERSION 3	20-03-2024
ESTUDIOS PREVIOS			

Perspectiva Comercial Frente a la demanda de la Entidad:

Revisados los archivos del SECOP se ha sustraído la siguiente información que indica los procesos contractuales con objetos similares al del presente proceso contractual y que a la vez indican los posibles proveedores que pueden participar dentro de este proceso de selección de contratista, se evidencian adquisiciones similares en el mercado.

NO SE HAN REALIZADO CONTRATOS SIMILARES

Una vez revisados los antecedentes y registros contractuales del Municipio de Aquitania, se evidenció que no se cuenta con antecedentes de contratación que correspondan de manera específica e integral a una consultoría para el análisis técnico, económico y patrimonial de los recursos, bienes, infraestructura, maquinaria, equipos e inversiones asociados a la Planta de Procesamiento de Lácteos o similares.

La necesidad identificada requiere un estudio especializado que permita establecer el inventario y estado actual de los bienes, realizar su valoración económica, determinar los recursos que permanecen o pueden ser aprovechados por el Municipio e identificar aquellos que no resulten recuperables o aprovechables.

En consecuencia, se considera necesario adelantar la presente consultoría, con el fin de contar con elementos técnicos, económicos y documentales que permitan estimar el eventual perjuicio patrimonial y establecer, mediante un análisis objetivo y debidamente sustentado, la suficiencia o insuficiencia de la propuesta económica presentada por el señor Silverio Montaña Montaña.

Perspectiva Comercial Frente a la demanda de otras entidades:

Revisados los archivos del SECOP se ha sustraído la siguiente información que indica los procesos contractuales con objetos similares al del presente proceso contractual y que a la vez indican los posibles proveedores que pueden participar dentro de este proceso de selección de contratista:

ENTIDAD	VALOR	PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	BIEN, OBRA O SERVICIO
MUNICIPIO DE TIBASOSA	\$9.459.000,00	PC-MT-CD-151-2026	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR AVALÚOS COMERCIALES Y/O LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DE ALGUNOS PREDIOS DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA, CON EL FIN DE IDENTIFICAR BIENES INMUEBLES DE INTERÉS PÚBLICO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN
MUNICIPIO DE DAGUA	\$12.000.000,00	MC-043-2024	MINIMA CUANTIA	CONSULTORIA PARA LA REALIZACIÓN DE AVALÚOS DE INMUEBLES EN PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE DAGUA - VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE SOMONDOCO	\$ 33.614.000,00	PC-MS-MC-077-2024	MINIMA CUANTIA	CONSULTORIA PARA LA REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) DEL MUNICIPIO DE SOMONDOCO BOYACÁ, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO TODO PUEDE SER MEJOR 2024 - 2027
MUNICIPIO DE DAGUA	\$7.276.578,00	MC-033-2023	MINIMA CUANTIA	CONSULTORIA PARA LA REALIZACIÓN DE AVALÚOS DE INMUEBLES EN PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE DAGUA - VALLE DEL CAUCA.

Perspectiva técnica



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	GC-F-EP-MC 04	
GESTION CONTRACTUAL		VERSION 3	20-03-2024
ESTUDIOS PREVIOS			

Considera la Entidad Territorial, necesario contratar lo siguiente: **CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO TÉCNICO, ECONÓMICO Y PATRIMONIAL DE LOS RECURSOS, BIENES E INVERSIONES DESTINADOS AL PROYECTO DE LA PLANTA DE PROCESAMIENTO DE LÁCTEOS DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA BOYACÁ, ORIENTADO A LA DETERMINACIÓN DE LOS ACTIVOS QUE PERMANECEN EN BENEFICIO DEL MUNICIPIO, LAS PÉRDIDAS NO RECUPERABLES Y LA ESTIMACIÓN DEL EVENTUAL PERJUICIO PATRIMONIAL DE LA ENTIDAD TERRITORIAL.**

De todas maneras, para el presente análisis de mercado, se han tenido en cuenta cotizaciones, que, en promedio, nos arrojan un precio para la presente invitación, para el presente contrato de Consultoría.

18. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA** y a favor del municipio de Aquitania, estarán a cargo del (de la) Doctora **YEIMY TATIANA PÉREZ GUTIÉRREZ**, quien se desempeña como Secretaria General y de Gobierno. En todo caso el Supervisor y contratista tendrán a su cargo las responsabilidades descritas en los artículos 82 y s.s. de la ley 1474 de 2011, como en los manuales de contratación, supervisión e interventoría vigentes en la Entidad, debiendo para ello verificar los informes, hacer seguimientos a las actividades y ejecución contractual, especialmente en los controles de carácter financiero, contable, técnico, administrativo y jurídico.

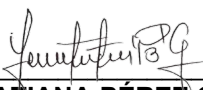
19. APLICACIÓN DE TRATADOS COMERCIALES INTERNACIONALES

Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión M-MAC-CPC-06, literal C, Inciso primero, Expedido por Colombia Compra Eficiente, las entidades Estatales no debe hacer el Análisis de los Acuerdos Comerciales para los procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de Mínima Cuantía; el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011, según características técnicas.

20. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con el presente estudio queda demostrado que el municipio de Aquitania, tiene necesidad de contratar la (el) Consultoría indicada (o), bajo la modalidad de selección de mínima cuantía. La actividad se encuentra plenamente planificada y por lo tanto, por ser viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.

Responsable de la elaboración del estudio Previo:


YEIMY TATIANA PÉREZ GUTIÉRREZ
Secretaría General y de Gobierno

Proyectó: YEIMY TATIANA PÉREZ GUTIÉRREZ / Secretaria General y de Gobierno
Revisó: FREDDY VILLAREAL RAMIREZ PEREZ / Asesor Jurídico externo de Contratación Estatal
Aprobó: YEIMY TATIANA PÉREZ GUTIÉRREZ / Secretaria General y de Gobierno